

RESOLUCIÓN N° 1074 /

SAN BERNARDO, 29 JUN. 2010

VISTOS:

a) Que mediante Resolución N° 4, de fecha 23 de junio de Fiscal señora Lilian M. Valenzuela Azócar no dio lugar al recurso de reposición deducido por la señora Maritza Jacqueline Soto Guajardo respecto de la medida de suspensión dispuesta a través de la Resolución N° 3, de fecha 14 de junio del mismo año, que afecta a la ciudadana Soto, Directora de la Escuela Libertador Bernardo O'Higgins, ordenando pasar los antecedentes a la suscrita en calidad de Secretario General, para resolver el recurso jerárquico de la manera subsidiaria.

b) Que si bien el recurso jerárquico fue interpuesto y resuelto por la señora Alcaldesa de San Bernardo, la superior jerárquica de la Fiscal, Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

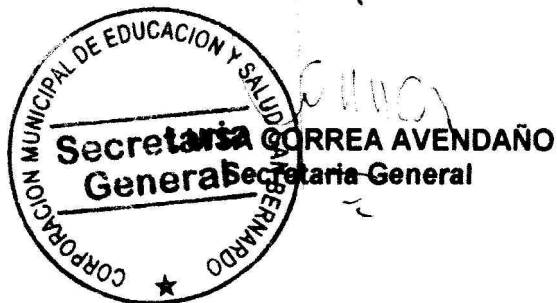
c) Que la medida de suspensión ordenada por la señora Fiscal en el curso de sumario administrativo dispuesto a través de Resolución N° 647, de fecha 14 de mayo de 2010, de esta Secretaría General, constituye una medida preventiva que puede adoptar soberanamente en uso de sus atribuciones legales, conforme lo establece el artículo 134 de la Ley N° 18.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, correspondiendo a esta Secretaría General ponderar su mérito y oportunidad.

d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Funcionarios Municipales, artículos 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto de Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1.- **NO HA LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la ciudadana Maritza Jacqueline Soto Guajardo.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la afectada y a la ciudadana señora Lilian M. Valenzuela Azócar.



LCA/adj.

Distribución:

- Sra. Maritza Soto G.
- Secretaría General
- Fiscal Srta. Lilian Valenzuela
- Of. de Partes